



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Periodo Anual de Sesiones 2022-2023

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) el Proyecto de Ley **3271/2022-CR**, a iniciativa de la señora congresista **Noelia Rossvith Herrera Medina**, integrante del grupo parlamentario **Renovación Popular**, que propone la Ley que declara patrimonio nacional y área intangible, inalienable e imprescriptible la integridad del Bosque de Macuya, de la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco.

La iniciativa legislativa ingresó en atención del ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 23 de junio de 2023, acordó por **MAYORÍA** de los presentes la **APROBACIÓN** del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3271/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la implementación de un corredor de conservación en el Bosque de Macuya, ubicado en la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco; con los votos favorables de los señores congresistas: María Elizabeth Taipe Coronado, Ruth Luque Ibarra, Juan Carlos Mori Celis, Wilson Rusbel Quispe Mamani y Isaac Mita Alanoca. Con el voto en contra de la señora congresista Jeny Luz López Morales.

I. SITUACION PROCESAL

El Proyecto de Ley 3271/2022-CR fue presentado ante el Área de Trámite Documentario el 11 de octubre de 2022. Ingresó a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) el 14 de octubre de 2022 para su estudio y como única comisión dictaminadora.



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO
SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE
CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE
MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE
PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO.**

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología verificó que el proyecto de ley cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75° y 76° de Reglamento del Congreso de la República, tales como contener una exposición de motivos, un análisis costo-beneficio, precisar los efectos de la vigencia de la norma que se propone sobre el ordenamiento jurídico y el desarrollo del vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, la iniciativa legislativa cuenta con la firma del portavoz del grupo parlamentario proponente y las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta, de conformidad con el artículo 76°, numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República.

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, al ser la única comisión dictaminadora, dispuso se prosiga con los trámites de estudios, pedidos de opinión y dictamen correspondientes.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La fórmula legal del Proyecto de Ley 3271/2022-CR contiene tres (3) artículos y dos (2) disposiciones complementarias, según el detalle siguiente:

- El artículo 1 declara área intangible, inalienable e imprescriptible la integridad de los terrenos ubicados en el sector Macuya, del distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, con una extensión de 2,417.5598 Has. (dos mil cuatrocientos diecisiete hectáreas con cinco mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados), a fin de disminuir y mitigar su impacto ambiental negativo. Se le reconoce a dicho sector como Bosque de Macuya.
- El artículo 2 establece la creación de un corredor de conservación en el sector reconocido en el artículo anterior como Bosque de Macuya, para mejorar la calidad de vida de los pobladores mediante actividades económicas sostenibles, compatibles con la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad. Se precisa que el desarrollo de este corredor se articulará entre el Gobierno Regional de Huánuco y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- El artículo 3 declara patrimonio nacional los bosques ubicados en el sector Macuya, como Bosque de Macuya, con el fin de asegurar su preservación y

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO
SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE
CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE
MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE
PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO.**

conservación, por cuanto constituye una pieza importante de la biodiversidad en la región y del país, que alberga en su interior diversas especies de flora y fauna.

- Finalmente, las disposiciones complementarias establecen lo siguiente:

"PRIMERA: Dispóngase la instalación de una Mesa Multisectorial para la preservación y conservación de los terrenos ubicados en el Bosque de Macuya, sector Macuya, del distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca y departamento de Huánuco, compuesta por el Gobierno Regional de Huánuco, la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, la Municipalidad Distrital de Tournavista, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Agricultura y Riego. La administración del Bosque de Macuya estará a cargo del Estado a través de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para fines de investigación y afines. Esta mesa multisectorial se instalará en no menos de 60 días, una vez publicada la ley en el diario oficial El Peruano.

SEGUNDA: Dispóngase el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que aseguren el estudio para la creación del corredor indicado en el artículo 2 de la presente Ley. Para ello, el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de las leyes de presupuesto, establecen los montos y criterios técnicos, entre otras disposiciones que se estimen necesarias. Del mismo modo para efectos de investigación y afines".

III. MARCO NORMATIVO

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

3.1 Legislación nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley 26281, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento.
- Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente.

3.2 Referente programático internacional

Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Resolución 2997/24 mediante la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas declara la creación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA o UNEP por sus siglas en inglés (United Nations Environment Program).

IV. OPINIONES SOLICITADAS

Para la elaboración del presente dictamen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, numeral 3, del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Cuadro 1 Solicitudes de opinión sobre el Proyecto de Ley 3271/2022-CR

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Fuente: Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Fecha	Número de oficio	Entidad
9 de noviembre de 2022	256-2022-2023-CPAAAAE-CR	Ministerio del Ambiente
9 de noviembre de 2022	257-2022-2023-CPAAAAE-CR	Ministerio de Cultura
9 de noviembre de 2022	258-2022-2023-CPAAAAE-CR	Gobierno Regional de Huánuco
9 de noviembre de 2022	259-2022-2023-CPAAAAE-CR	Universidad Nacional Hermilio Valdizán
9 de noviembre de 2022	260-2022-2023-CPAAAAE-CR	Ministerio de Educación
9 de noviembre de 2022	261-2022-2023-CPAAAAE-CR	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
9 de noviembre de 2022	262-2022-2023-CPAAAAE-CR	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)
9 de noviembre de 2022	263-2022-2023-CPAAAAE-CR	Instituto del Mar del Perú (IMARPE)
9 de noviembre de 2022	264-2022-2023-CPAAAAE-CR	Federación de Comunidades Nativas de la Provincia de Puerto Inca (FECONAPIA)

V. OPINIONES RECIBIDAS

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología ha recibido la opinión de los siguientes sectores:

Cuadro 2
Opiniones recibidas sobre el Proyecto de Ley 3271/2022-CR

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Fecha	Número de oficio / carta	Entidad
24 de noviembre de 2022	Carta 301-2022/AUNAP-PCD	Asociación de Universidades Nacionales del Perú (AUNAP)
28 de noviembre de 2022	Carta 005-2022-UNHEVAL-R	Universidad Nacional Hermilio Valdizán
24 de noviembre de 2022	Oficio 00844-2022-OEFA/GEG	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
19 de enero de 2023	Oficio 000115-2023-DM/MC	Ministerio de Cultura
21 de marzo de 2023	Oficio 01086-2023-MINEDU/SG	Ministerio de Educación
10 de abril de 2023	Oficio 00357-2023-MINAM/DM	Ministerio del Ambiente

Fuente: Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

5.1. Asociación de Universidades Nacionales del Perú (AUNAP)

Mediante la carta 301-2022/AUNAP-PCD, el presidente de la AUNAP manifiesta estar **de acuerdo** con el articulado del Proyecto de Ley 3271/2022-CR. Esta iniciativa permite elevar el valor ambiental del Bosque de Macuya y el incentivo de la investigación científica que tendrá impacto en la elaboración de políticas públicas adecuadas en materia ambiental. La creación de la mesa multisectorial promueve un mecanismo de articulación plural y de consenso.

5.2. Universidad Nacional Hermilio Valdizán

Mediante la carta 005-2022-UNHEVAL-R, el rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Guillermo Bocangel Weydert, emite **opinión favorable** sobre el Proyecto de Ley 3271/2022-CR. Sustenta su posición en que el establecimiento de la mesa multisectorial para preservar y conservar los terrenos del Bosque de Macuya y la creación de un corredor de conservación permitirán mejorar la calidad de vida de los pobladores y la biodiversidad, así como hará posible una adecuada articulación funcional para hacer frente a las actividades ilegales en la zona.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

5.3. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

Mediante el oficio 00844-2022-OEFA/GEG, la gerenta general del OEFA, Miriam Alegría, informa que no emitirá comentarios sobre el Proyecto de Ley 3271/2022-CR, por abordar temas que no están relacionados con las funciones de fiscalización ambiental.

5.4. Ministerio de Cultura

Mediante el oficio 000115-2023-DM/MC, el Ministerio de Cultura concluye que no es competente para pronunciarse sobre el Proyecto de Ley 3271/2022-CR.

5.5. Ministerio de Educación

Mediante el oficio 01086-2023-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación adjunta el informe 00246-2023-MINEDU/SG-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que contiene la opinión institucional sobre el Proyecto de Ley 3271/2022-CR, en el sentido de calificar a la iniciativa como no viable. Concluye lo siguiente:

"[...] el Ministerio de Educación carece de habilitación legal para establecer montos y criterios para el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que aseguren el estudio para la creación del Corredor de Conservación en el sector reconocido [...] como Bosque de Macuya, debiendo ser la Universidad Nacional Hermilio Valdizán quien, en mérito a su autonomía, realice las acciones correspondientes para dicho fin, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas.

En cuanto a lo señalado en el artículo 2 y la primera disposición complementaria del proyecto de ley, a través de los cuales se otorga la responsabilidad del estudio para la creación del Corredor de Conservación en el Bosque de Macuya y la administración del mismo a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se considera que ello se encuentra sujeto a su autonomía universitaria, debiendo expresar su opinión favorable para la realización de dichas funciones".

5.6. Ministerio del Ambiente

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO
SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE
CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE
MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE
PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO.**

Mediante el oficio 00357-2023-MINAM/DM, la ministra del Ambiente, Albina Ruiz, adjunta el informe 00190-2023-MINAM/SG-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que contiene la opinión del sector sobre el Proyecto de Ley 3271/2022-CR. Así, se formula observaciones.

Se señala que las figuras de "intangibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad" no están contempladas de acuerdo a ley y que los alcances de las mismas no han sido desarrollados por la iniciativa legislativa. Sobre el corredor de conservación en el ámbito del Bosque de Macuya se apunta que no se ha precisado su naturaleza jurídica ni sus efectos en la aplicación práctica, principalmente, frente a terceros. Refiere, también que no corresponde legalmente declarar patrimonio nacional a los bosques ubicados en el sector Macuya, pues estos ya forman parte del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la nación, no siendo necesario normas adicionales para precisar esta condición o la de ámbitos específicos.

Sobre la creación de una mesa multisectorial, señala que no hay sustento de ello en la exposición de motivos del proyecto de ley y no existe un análisis interinstitucional, pese a que hay riesgo de duplicación de funciones.

VI. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

6.1. La problemática de las deficiencias en la conservación del Bosque de Macuya

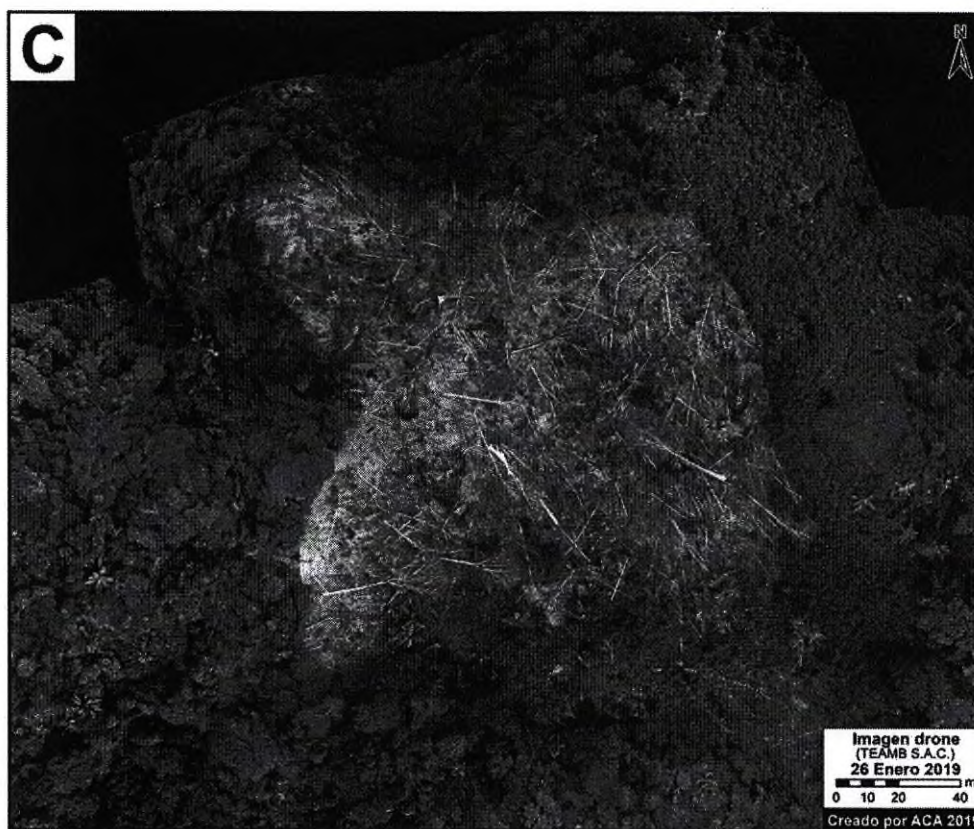
De acuerdo con el portal Actualidad Ambiental, proyecto de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, en los últimos años ha habido un aumento de deforestación en la zona conocida como Bosque de Macuya. Del resultado de las imágenes satelitales se detectó "el aumento de deforestación que para el 2017 ascendía las 156 hectáreas, un año después se registrarían 179 hectáreas deforestadas y el 2019 alcanzó su tasa máxima con 352 hectáreas de bosques afectados"¹.

¹ Recuperado de <https://www.actualidadambiental.pe/huanuco-cerca-de-700-hectareas-deforestadas-en-el-bosque-macuya-por-invasion-de-tierras/>

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO
SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE
CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE
MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE
PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO.**

La deforestación en la zona anotada es un hecho y la intensidad es más que significativa. Esto se puede apreciar de las imágenes extraídas del informe antes referido. A enero de 2019, la deforestación se resume en la siguiente foto obtenida de un sobrevuelo con dron:

Imagen 1



Entre las razones por las cuales se ha perdido cerca de 700 hectáreas de bosque hasta el 2019, se encuentra la problemática de las invasiones de tierras para la formación de asentamientos. Al respecto, debe recordarse que el Bosque de Macuya se otorgó a la Universidad Nacional de Ucayali en 1987 como área

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

reservada, mientras que el 2018 se actualizó su categoría a Concesión para Conservación.

A tenor de lo ocurrido, queda claro que la protección en su oportunidad no es suficiente o no ha cumplido los objetivos trazados. Debe tenerse presente, como refiere Yvette Sierra Praeli en un informe de febrero de 2029 para el portal de Mongabay Latam:

"En diciembre del 2017, unas 60 personas también ingresaron para quemar y saquear el Centro de Investigación y Capacitación Forestal Bosque Macuya (CICFOR-BM), que en ese momento fue completamente destruido, como informó Mongabay Latam.

Esa primera incursión puso en jaque a la universidad que hasta ahora no ha logrado recuperar las 2417 hectáreas de bosque destinados a la conservación e investigación. A pesar que una resolución emitida por el Ministerio de Agricultura en 1987 —por un plazo de 40 años— los ampara, el territorio permanece invadido hasta hoy"².

La situación negativa en la zona, además, es de conocimiento público. Así, por ejemplo, en un informe del diario El Comercio de 2019 se recoge información satelital del Programa Nacional de Conservación de Bosques del Ministerio del Ambiente, donde se evidencia que en la zona del bosque de Macuya se han tumbado caobas, cedros, ishpingos y lupunas, entre otras variedades. También se recoge testimonios, donde se da cuenta que la fauna (majaz, ronsoco, monos, guacamayos) en la zona también está desapareciendo y que los investigadores extranjeros (de maestría y doctorado) ya no llegan como ocurría antes. Se confirma que hay tráfico de tierras y que por esta causa existen investigaciones en curso por parte de la de la Primera Fiscalía Especializada del Medio Ambiente³.

Debe anotarse que la concesión fue otorgada a la Universidad Nacional de Ucayali por el Estado peruano antes de que se establecieran los gobiernos regionales y de que se instalara el Ministerio del Ambiente. Este dato es importante, por cuanto,

² Recuperado de <https://es.mongabay.com/2019/02/peru-invasores-bosque-macuya/>

³ Recuperado de <https://elcomercio.pe/tecnologia/ecologia/ucayali-deforestacion-violencia-instalan-centro-investigacion-bosque-macuya-noticia-604949-noticia/?ref=ecr>

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO
SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE
CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE
MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE
PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO.**

geográficamente, el Bosque de Macuya se ubica dentro del territorio de Huánuco. De hecho, actualmente, el centro de estudios de la citada universidad (que realiza acciones de investigación en la zona) depende de la autoridad regional de Huánuco por razón del territorio.

Entonces, conforme lo que se tiene hasta hoy (deficiencias en la conservación del bosque y contradicciones por razón del territorio), es preciso hacer una evaluación objetiva a fin de arribar a una solución normativa que abone al objetivo final, que es la adecuada conservación de nuestros recursos naturales, los cuales más allá de su ubicación concreta, conforman el patrimonio de la nación.

Al respecto, es oportuno mencionar que en el archivo documental del Congreso de la República obra el oficio 0010/2020-CCFF-FCFvA-UNU de fecha 31 de octubre de 2020 del presidente del Centro Federado de Estudiantes de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad Nacional de Ucayali dirigido al entonces presidente del Parlamento, Manuel Merino de Lama. En este documento se solicitó que se declare procedente el Proyecto de Ley 6393/2020/CR, que buscaba declarar área intangible con fines de investigación universitaria al bosque Macuya, de la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, a favor de la Universidad Nacional de Ucayali (UNU). Es decir, parte de la comunidad universitaria de la UNU afirmó la necesidad de legalizar su concesión con el objetivo de tener una administración con enfoque permanente.

Sobre el particular, se precisó que, mediante Resolución Directoral 036-87-AG-DGFF del 28 de octubre de 1987 del Ministerio de Agricultura, se resolvió RESERVAR para fines de investigación forestal el sector de Macuya a favor de la Universidad Nacional de Ucayali. Por ello, en 1988 la UNU realizó el estudio de clasificación de tierras por capacidad de uso mayor a nivel de detalle en el área reservada a través del Centro de Investigación y Capacitación Forestal de la UNU, lo que evidencia la presencia de esta casa de estudios por más de treinta años en la zona. Además, se refiere que a través el centro señalado se han desarrollado varios proyectos de investigación, como el proyecto de Siete Clones de Cacao; y que los alumnos de la UNU realizan sus prácticas en el área de Macuya, recibiendo incluso a investigadores de universidades extranjeras. A esto se debe sumar la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales.

Sin embargo, también se confirma que el 2017 el centro de investigación citado fue incendiado conjuntamente con la estación climatológica ordinaria en Macuya,

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO
SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE
CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE
MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE
PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO.**

por causa de usurpaciones y acciones de intereses de deforestación, existiendo procesos judiciales e investigaciones fiscales en trámite. Además, se anota que los actos vandálicos no cesan ni la tala ilegal, existiendo insuficiencia en los esfuerzos hechos por la Policía y la Fiscalía.

Entonces, queda claro que, si bien la concesión fue debidamente otorgada a la UNU y esta ha realizado labores en la zona, lo cierto es que la misma no ha cumplido los propósitos de conservación y cuidado sostenibles. Todo lo contrario, los datos y, sobre todo, las imágenes demuestran que en más de tres décadas solo ha habido retrocesos, al punto que los propios testimonios de las autoridades y miembros de la UNU reflejan situaciones de deforestación, criminalidad e incertidumbre en la protección de la vida e integridad de los miembros de la UNU que realizan sus labores en el Bosque de Macuya.

A mayor abundamiento, también existe una afectación a la seguridad jurídica y a la previsibilidad en las decisiones de las autoridades competentes. Por ejemplo, en su oportunidad, ante la situación de inseguridad en la zona, el Gobierno Regional de Huánuco estimó la solicitud de la Universidad Nacional de Ucayali de otorgamiento de concesión para conservación en el sector Macuya, siendo que el 21 de agosto de 2018 emitió la Resolución Administrativa 042-2018-GR-DRA-HCO/ATFFS-PI. El objetivo de esta concesión es la implementación de actividades dirigidas a la conservación del ecosistema forestal, su diversidad biológica, suelos y todos los servicios ecosistémicos que presta el bosque, protegiendo el hábitat natural de la flora y fauna silvestre de la zona.

No obstante, mediante Resolución 0400-2018-GR-DRA-HCO, la Dirección Regional de Agricultura de Huánuco declaró nula la Resolución Administrativa 042-2018-GR-DRA-HCO/ATFFS-PI, generando el total desacuerdo de la Universidad Nacional de Ucayali. Frente a esto, y de forma posterior, se emitió la Resolución 065-2018-GR-DRA-HCO-ATFFS-PI de fecha 10 de diciembre de 2018, que aprobó nuevamente el otorgamiento de concesión para conservación en el sector de Macuya a favor de la Universidad Nacional de Ucayali.

Asimismo, en noviembre de 2020, mediante Ordenanza Regional 046-2020-GRH-CR, el Gobierno Regional de Huánuco dispuso:

**"Artículo Primero.- DECLARAR, PATRIMONIO REGIONAL LOS
TERRENOS UBICADOS EN EL SECTOR MACUYA, DEL DISTRITO DE**

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO
SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE
CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE
MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE
PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO.**

TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO de una Extensión de 2,417.5598 (Dos Mil Cuatrocientos Diecisiete Hectáreas con Cinco Mil Quinientos Noventa y Ocho Metros Cuadrados).

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Agricultura a través de la Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre (ATF), en coordinación con la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; realizar acciones conjuntas para proponer mecanismos técnicos, financieros y normativos ante el Consejo Regional del Gobierno Regional Huánuco, para el cumplimiento e implementación de la presente ordenanza".

Como puede advertirse, hay una seguidilla de normas subnacionales que se han ido emitiendo y que no permiten tener certidumbre sobre la competencia en la adecuada y directa conservación en la zona descrita. Esto evidencia que es necesario establecer una norma de alcance nacional, más aún si se considera que, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, "Los recursos naturales constituyen Patrimonio de la Nación. Su protección y conservación pueden ser invocadas como causa de necesidad pública, conforme a ley".

Entonces, a las deficiencias en la conservación y administración actual, se suma el hecho de que hay contraposición entre los actores vinculados y con interés legítimo en la conservación del Bosque de Macuya. Esto hace necesario que se emita una solución normativa de carácter nacional que permita superar la problemática y afianzar el único objetivo final, que es la conservación adecuada de los recursos naturales que se hallan en la zona. No se puede seguir con la misma línea de trabajo, pues el problema crece con los consecuentes daños irreparables.

6.2. Propuesta normativa

De conformidad con lo reseñado antes, el presente dictamen ha optado por proponer un texto sustitutorio en la fórmula legal, tomando en cuenta las opiniones recibidas por los sectores Ambiente y Educación. Esto, en el sentido de no establecer una declaratoria nominal sin base legal ni determinar una específica

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO
SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE
CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE
MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE
PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO.**

zonificación sin que previamente se haya seguido el respectivo procedimiento sectorial para tal efecto.

Por ello, en estricto respeto del principio constitucional de separación de poderes, se ha optado por definir una norma de carácter declarativo con la finalidad de que sea el sector competente quien se encargue de ejecutar la medida representada por la creación de un corredor de conservación en el Bosque de Macuya. Debe precisarse que el corredor de conservación está previsto con la finalidad de que se supere la situación problemática actual de deforestación y daño ambiental, mediante el fomento de actividades con sostenibilidad ambiental. Esto, en el marco de que lo implementado hasta la fecha no ha tenido los resultados esperados, como se ha referido anteriormente.

Así, en el artículo 1 se declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de un corredor de conservación en el sector de Macuya, reconocido como Bosque de Macuya, ubicado en el distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, que cuenta con una extensión de 2,417.5598 Has. (dos mil cuatrocientos diecisiete hectáreas con cinco mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados). De este modo, no hay una creación directa ni inmediata del corredor, por ser un asunto que demanda la previsión y gestión de recursos económicos.

Debe tomarse en cuenta que un corredor de conservación corresponde a una estrategia de conservación. El corredor de conservación o biológico, de acuerdo con la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), busca "proporcionar conectividad entre áreas silvestres protegidas, así como entre paisajes, ecosistemas y hábitat naturales o modificados, sean rurales o urbanos, para asegurar el mantenimiento de la biodiversidad y los procesos ecológicos y evolutivos; proporcionando espacios de concertación social para promover la inversión en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en esos espacios"⁴.

El corredor, de esta manera, es una respuesta a la superación del problema de la deforestación por el mal uso de los recursos. Por ello, se establecen áreas donde coexisten muchas especies de animales y plantas, generando un régimen de

⁴ Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Recuperado de <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC163444/>

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO
SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE
CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE
MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE
PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO.**

administración especial para promover acciones de conservación y uso sostenible de la biodiversidad en los territorios.

Por dicha razón, se ha incorporado en el artículo 1 de la fórmula legal que el corredor de conservación en el Bosque de Macuya tiene la finalidad de disminuir y mitigar el impacto ambiental negativo, mediante la promoción de actividades económicas sostenibles.

Por otro lado, para darle viabilidad a la propuesta, se plantea la necesidad de la elaboración de un estudio técnico para la creación del corredor de conservación. Así, en el artículo 2 de la fórmula legal se señala que el estudio para la creación del corredor de conservación está a cargo del Ministerio del Ambiente, en coordinación con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. Esto, en atención a que el corredor tiene por finalidad expresa mitigar el impacto ambiental (lo que es una política pública que es competencia del sector Ambiente) y porque el Bosque de Macuya se encuentra ubicado en el departamento de Huánuco.

Sobre este último aspecto, debe anotarse que, en la opinión remitida por la citada universidad, esta se encuentra plenamente de acuerdo con el contenido del Proyecto de Ley 3271/2022-CR; además, en virtud de que se trata de un centro de estudios universitarios en la jurisdicción territorial del Bosque de Macuya, se encuentra en evidente ventaja o posición privilegiada para realizar investigaciones especializadas que permitirán el arribo a un estudio técnico y, a la vez, deseable. Igualmente, en la opinión alcanzada por el Ministerio de Educación, esta entidad señaló que, en atención al principio de autonomía universitaria, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco debería emitir una opinión favorable para la realización de las funciones previstas en el Proyecto de Ley 3271/2022-CR, lo que efectivamente ha ocurrido.

Se ha previsto también que el Ministerio del Ambiente, para la realización del estudio, está facultado para promover la instalación de una mesa multisectorial integrada por representantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de la Universidad Nacional de Ucayali, de entidades públicas del gobierno nacional y de gobiernos subnacionales que, por razón del territorio y competencia, se encuentran vinculadas con el objeto de la presente Ley 3271/2022-CR. Este extremo de la fórmula legal responde al planteamiento original de la iniciativa legal que previó la creación de la citada mesa. En todo caso, lo que se ha dispuesto en la fórmula legal final es establecer que esta mesa será una potestad del Ministerio

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO
SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE
CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE
MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE
PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO.**

del Ambiente con la finalidad de que se permita la mayor apertura y pluralidad en el trabajo que se desempeñará.

La especificación de las dos universidades no responde a una arbitrariedad; es consecuencia de que la primera es la universidad nacional del departamento donde se halla el Bosque de Macuya y la segunda es la universidad que actualmente ejerce una concesión de conservación en la zona, tal como se ha descrito en el punto del presente análisis sobre la problemática de las deficiencias en la conservación del Bosque de Macuya.

En el caso de la precisión de entidades nacionales y subnacionales, se ha previsto un criterio de flexibilidad en razón de que el Ministerio del Ambiente, por razón de su especialidad y conocimiento en la materia, debe tener un espacio amplio para requerir la participación de sectores que contribuyan a un trabajo técnico y, a la vez, integral.

Finalmente, se ha incorporado una disposición complementaria final para que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, disponga lo que resulte necesario, en el marco de sus competencias y del principio de previsión presupuestal, para que la Ley en el extremo del estudio previsto en el artículo 2 sea debidamente priorizada. Esto, considerando que la coordinación con el Ministerio del Ambiente para la realización del estudio se hará con una universidad nacional.

VII. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

De modo general, se puede afirmar que "el análisis costo-beneficio es un procedimiento que nos permite tomar las mejores decisiones en cualquier campo, sea este de índole personal, empresarial, social, cultural o jurídica. Esta herramienta nos permite conocer lo que podemos ganar y lo que podemos perder al tomar una decisión".

Dichos alcances, aplicados al campo normativo, permiten sostener válidamente que el análisis costo - beneficio se utiliza como método de análisis para identificar los efectos de una determinada iniciativa legislativa sobre las diferentes variables que afectan a los actores y la sociedad, permitiendo cuantificar los costos y beneficios correspondientes.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Por ello, en el caso del presente dictamen se identifican los beneficios y costos que puede generar la medida en la sociedad y en el Estado.

Cuadro 3
Análisis Costo Beneficio

Sujetos	Beneficios	Costos
La sociedad	Las medidas de reducción de impacto ambiental tienen un efecto positivo en la mejora de la calidad de vida de los miembros de la sociedad y de las futuras generaciones. La conservación de los recursos naturales y la remediación de daños ambientales mediante acciones sostenibles como la promoción de un corredor de conservación o biológico, tiene un efecto positivo en la eficacia del derecho fundamental a gozar de un ambiente adecuado y equilibrado al desarrollo de la vida.	Al contrario, una administración pública eficiente en materia de políticas ambientales, garantiza a su sociedad la mejor protección de sus derechos mediante una calidad deseable del entorno.
	El Estado, al implementar políticas efectivas de conservación de recursos naturales y biodiversidad, refuerza la institucionalidad y la eficiencia en el deber del Estado de garantizar la	No irroga gasto adicional al erario público. Se precisa en la única disposición complementaria final que el impulso del corredor de conservación en el

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

El Estado	política nacional ambiental con carácter sostenible. De este modo, el Estado refuerza su legitimidad social y cumple sus deberes ambientales reconocidos en la Constitución Política del Perú.	Bosque de Macuya debe respetar el principio de previsión presupuestal, en el marco del principio constitucional de separación de poderes.
------------------	---	---

Fuente: Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3271/2022-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación de un corredor de conservación en el Bosque de Macuya, ubicado en el distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, que cuenta con una extensión de dos mil cuatrocientos diecisiete hectáreas con cinco mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados. El corredor tiene la finalidad de disminuir y mitigar el impacto ambiental negativo, mediante la promoción de actividades económicas sostenibles.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Participación de las entidades pertinentes

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo 1, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración el estudio para la implementación del corredor de conservación estará a cargo del Ministerio del Ambiente en coordinación con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Para este efecto, el Ministerio del Ambiente estará facultado para promover la instalación de una mesa multisectorial integrada por representantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de la Universidad Nacional de Ucayali, de entidades públicas del gobierno nacional y de los gobiernos subnacionales que, por razón del territorio y competencia, tengan interés en la implementación del corredor de conservación.

Dese cuenta
Semi Presencial - Plataforma Microsoft Teams.
Lima, 23 de junio de 2023.

MARIA ELIZABETH TAPE CORONADO
Presidenta



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2023 11:47:10-0500

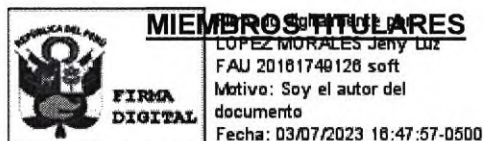
RUTH LUQUE IBARRA
Vice Presidenta



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2023 14:34:34-0500

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO
SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE
CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE
MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE
PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO.**

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Secretaria



ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
MIEMBRO TITULAR

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
MIEMBRO TITULAR

DAVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA
MIEMBRO TITULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO
SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE
CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE
MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE
PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO.**

**KAROL IVETT PAREDES FONSECA
MIEMBRO TITULAR**

**JUAN CARLOS MORI CELIS
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/07/2023 12:57:48-0500

**MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
MIEMBRO TITULAR**

**WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 10:39:01-0500

**HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE
MIEMBRO TITULAR**

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO
SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE
CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE
MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE
PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO.**

**CHERYL TRIGOZO REÁTEGUI
MIEMBRO TITULAR**

**ISAAC MITA ALANOCA
MIEMBRO TITULAR**

MIEMBROS ACCESITARIOS



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2023 18:14:20-0500

**EDUARDO CASTILLO RIVAS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**WALDEMAR CERRÓN ROJAS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**PASIÓN DÁVILA ATANACIO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**HAMLET ECHEVARRIA RODRÍGUEZ
MIEMBRO ACCESITARIO**

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 3271/2022-CR; CON TEXTO
SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE
CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE
MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE
PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO.**

**ALEX RANDÚ FLORES RAMÍREZ
MIEMBRO ACCESITARIO**

**HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI
MIEMBRO ACCESITARIO**

**BERNARDO QUITO SARMIENTO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CÉSAR REVILLA VILLANUEVA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 - 2023

**ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)
SALA "MIGUEL GRAU" – PALACIO LEGISLATIVO
PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**

VIERNES, 23 DE JUNIO DE 2023

Siendo, las ocho y media de la mañana del viernes 23 de junio de 2023 de manera presencial en la Sala "Miguel Grau" ubicada en el Palacio Legislativo; y de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams se llevó a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Estuvo presente de manera presencial la señora congresista María Elizabeth Taipe Coronado – Presidenta, Wilson Rusbel Quispe Mamani, se unieron virtualmente bajo la Plataforma Microsoft Teams las señoras congresistas Ruth Luque Ibarra – Vicepresidenta, Jeny Luz López Morales – Secretaria, David Julio Jiménez Heredia, Juan Carlos Mori Celis y Isaac Mita Alanoca. Presentó licencia los señores congresistas: Arturo Alegría García, Nilza Merly Chacón Trujillo y Hitler Saavedra Castenoque y presentaron justificación los señores congresistas: Martha Lupe Moyano Delgado y Karol Ivett Paredes Fonseca.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; indicó que se contó con el quórum reglamentario de congresistas y procedió a dar inicio a la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al período anual de sesiones 2022-2023.

Votación de las Actas de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2023 y el Acta de la Décima Quinta Extraordinaria de fecha 19 de junio de 2023

Se aprobó por unanimidad las Actas de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2023 y el Acta de la Décima Quinta Extraordinaria de fecha 19 de junio de 2023; las mismas que fue enviada a sus correos. Solicitó a los señores congresistas si tenían alguna observación, al no haber observaciones se aprobó por Unanimidad de parte de los señores congresistas presentes; acto que se realizó de manera semipresencial y de manera virtual bajo la Plataforma Microsoft Teams.

ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Debate y Votación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3271/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la implementación de un corredor de conservación en el Bosque de Macuya, ubicado en la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco; de autoría de la señora congresista Noelia Herrera Medina.

La señora Presidenta, congresista **María Elizabeth Taipe Coronado**; manifestó a sus colegas congresistas, procederé al sustento del presente Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3271/2022-CR, en los siguientes términos:

- El Bosque de Macuya, ubicado en la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, cuenta con una extensión de 2,417 hectáreas, se encuentra actualmente en una situación crítica, debido al incremento de la deforestación por invasiones de tierras. El año 2017 ascendía a 156 hectáreas, el año 2018 a 179 hectáreas deforestadas y el año 2019 alcanzó su tasa máxima con 352 hectáreas de bosques afectados.
- De acuerdo con información satelital del Programa Nacional de Conservación de Bosques del Ministerio del Ambiente, se ha deforestado especies maderables como caobas, cedros, ishpingos y lupunas, entre otras variedades. Además, existen testimonios, donde se afirma que la fauna (conformada por especies como majaz, ronsoco, monos, guacamayos) también está desapareciendo. Asimismo, se confirma que hay tráfico de tierras y que por esta causa existen investigaciones en curso ante los órganos de la administración de justicia.
- Es necesario mencionar que la concesión de conservación del bosque Macuya fue otorgada a la Universidad Nacional de Ucayali en el año 1987 por el Ministerio de Agricultura, antes de que se establecieran los gobiernos regionales y de que se instalara el Ministerio del Ambiente. Sin embargo, geográficamente, el Bosque de Macuya se ubica dentro del territorio de Huánuco.
- Entonces, ante las deficiencias en la conservación del bosque y contradicciones por razón del territorio, es preciso hacer una evaluación objetiva a fin de arribar a una solución normativa que abone al objetivo final, que es la adecuada conservación de nuestros recursos naturales, los cuales más allá de su ubicación concreta, conforman el patrimonio de la nación.
- De conformidad con lo reseñado antes, el presente dictamen ha optado por proponer un texto sustitutorio, tomando en cuenta las opiniones recibidas por los sectores Ambiente y Educación. Esto, en el sentido de no establecer una declaratoria nominal sin base legal ni determinar una específica zonificación sin que previamente se haya seguido el respectivo procedimiento sectorial para tal efecto.
- Por ello, en estricto respeto del principio constitucional de separación de poderes, se ha optado por definir una norma de carácter declarativo con la finalidad de que sea el sector competente quien se encargue de ejecutar la medida representada por la creación de un corredor de conservación en el Bosque de Macuya. De este modo, no hay una creación directa ni inmediata del corredor, por ser un asunto que demanda la previsión y gestión de recursos económicos.

- Debe precisarse que el corredor de conservación está previsto con la finalidad de que se supere la situación problemática actual de deforestación y daño ambiental, mediante el fomento de actividades con sostenibilidad ambiental. Esto, en el marco de que lo implementado hasta la fecha no ha tenido los resultados esperados, como se ha referido anteriormente.
- Debe tomarse en cuenta que un corredor de conservación corresponde a una estrategia de preservación del medio ambiente. El corredor de conservación o biológico, de acuerdo con la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), busca "proporcionar conectividad entre áreas silvestres protegidas, así como entre paisajes, ecosistemas y hábitat naturales o modificados, sean rurales o urbanos, para asegurar el mantenimiento de la biodiversidad y los procesos ecológicos y evolutivos; proporcionando espacios de concertación social para promover la inversión en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en esos espacios".
- Por dicha razón, se ha incorporado en el artículo 1 de la fórmula legal que el corredor de conservación en el Bosque de Macuya tiene la finalidad de disminuir y mitigar el impacto ambiental negativo, mediante la promoción de actividades económicas sostenibles.
- Por otro lado, para darle viabilidad a la propuesta, se plantea la necesidad de la elaboración de un estudio técnico para la creación del corredor de conservación. Así, se prevé que el estudio para la creación del corredor de conservación está a cargo del Ministerio del Ambiente, en coordinación con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. Esto, en atención a que el corredor tiene por finalidad expresa mitigar el impacto ambiental (lo que es una política pública que es competencia del sector Ambiente) y porque el Bosque de Macuya se encuentra ubicado en el departamento de Huánuco.
- Sobre este último aspecto, debe anotarse que, en la opinión remitida por la citada universidad de Huánuco, esta se encuentra plenamente de acuerdo con el contenido del Proyecto de Ley 3271; además, en virtud de que se trata de un centro de estudios universitarios en la jurisdicción territorial del Bosque de Macuya, se encuentra en evidente ventaja o posición privilegiada para realizar investigaciones especializadas que permitirán el arribo a un estudio técnico y, a la vez, deseable. Igualmente, en la opinión alcanzada por el Ministerio de Educación, esta entidad señaló que, en atención al principio de autonomía universitaria, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco debería emitir una opinión favorable para la realización de las funciones previstas en el proyecto de ley, lo que efectivamente ha ocurrido.
- Se ha previsto también que el Ministerio del Ambiente, para la realización del estudio, está facultado para promover la instalación de una mesa multisectorial integrada por representantes de: la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la Universidad Nacional de Ucayali y por entidades públicas del gobierno nacional y de gobiernos subnacionales que, por razón del territorio y competencia, se encuentran vinculadas con el objeto de la ley. Así, se busca la mayor apertura y pluralidad en el trabajo que se desempeñará.
- La especificación de las dos universidades es consecuencia de que la primera es la universidad nacional del departamento donde se halla el Bosque de Macuya en Huánuco y la segunda es la universidad que actualmente ejerce una concesión de conservación en la zona en Ucayali.

- Finalmente, se ha incorporado una disposición complementaria final para que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, disponga lo que resulte necesario, en el marco de sus competencias y del principio de previsión presupuestal, para que la Ley en el extremo del estudio previsto en el artículo 2 sea debidamente priorizada. Esto, considerando que la coordinación con el Ministerio del Ambiente para la realización del estudio se hará con una universidad nacional.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3271/2022-CR, por lo que solicitó a la señora secretaria técnica proceda a dar lectura del texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación de un corredor de conservación en el sector Macuya, reconocido como Bosque de Macuya, ubicado en el distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, que cuenta con una extensión de dos mil cuatrocientos diecisiete hectáreas con cinco mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados. El corredor tiene la finalidad de disminuir y mitigar el impacto ambiental negativo, mediante la promoción de actividades económicas sostenibles.

Artículo 2. Prioridad de las entidades pertinentes

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo 1, el estudio para la implementación del corredor de conservación estaría a cargo del Ministerio del Ambiente, en coordinación con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

El Ministerio del Ambiente para este efecto estaría facultado para promover la instalación de una mesa multisectorial integrada por representantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de la Universidad Nacional de Ucayali, de entidades públicas del gobierno nacional y de gobiernos subnacionales que, por razón del territorio y competencia, se encuentran vinculadas con el objeto de la presente ley.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; procedió agradecer los aportes vertidos por los señores congresistas al predictamen y acto seguido, solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar el quórum y realizar la votación respectiva.

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a la votación, encontrándose presente los señores congresistas titulares:

Votación:

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Ruth Luque Ibarra – A favor

Juan Carlos Mori Celis – A favor

Wilson Rusbel Quispe Mamani – A favor

Isaac Mita Alanoca – A favor

Jeny Luz López Morales – En contra

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; manifestó a la señora Presidenta la aprobación por Mayoría a cargo de redacción del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3271/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la implementación de un corredor de conservación en el Bosque de Macuya, ubicado en la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco en el sector Macuya, reconocido como Bosque de Macuya en el departamento de Huánuco.

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó la **Aprobación por MAYORÍA** a cargo de redacción del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3271/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la implementación de un corredor de conservación en el Bosque de Macuya, ubicado en la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco en el sector Macuya, reconocido como Bosque de Macuya en el departamento de Huánuco; de autoría de la señora congresista Noelia Herrera Medina; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Segundo Punto: Debate y Votación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1270/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuo Sólido e introduce la Industrialización del reciclaje en su desarrollo; de autoría de la señora congresista Isabel Cortez Aguirre

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó a sus colegas congresistas, procederé al sustento del presente el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1270/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuo Sólido e introduce la Industrialización del reciclaje en su desarrollo, asimismo procedió a saludar a la señora congresista Isabel Cortez, quien nos acompaña en esta sesión, bienvenida colega congresista.

El Proyecto de Ley 1270 tiene por objeto, establecer un marco normativo para promover la industrialización del proceso de tratamiento de residuos (industriales o domésticos) de productos al final de su vida, que permita reintroducir algunos de sus materiales en la elaboración de nuevos productos.

Análisis de las opiniones recibidas:

- a. El 21 de julio de 2000 se publicó la Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos, norma que fue derogada por el Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, publicada el 23 de diciembre de 2016. Según el Ministerio del Ambiente, dentro de los tres ejes que plantea la legislación sobre la gestión integral de residuos sólidos, se encuentra la industrialización del reciclaje, afirmando que, «Un segundo gran aporte de la nueva Ley es que pone las bases para el desarrollo de una gran industria del reciclaje a nivel internacional. El Perú podría convertirse en el *centro* regional de tratamiento de residuos sólidos, de manera que generemos mayores ingresos, inversión, mayor empleo y altos estándares de manejo ambiental».
- b. Según el Ministerio del Ambiente, "nuestro país generó, en el 2022, más de 22.000 toneladas de residuos sólidos al día; de ese total se estima que un 75% pueden ser reutilizados. No obstante, a pesar de tener este gran potencial para convertir residuos en recursos productivos, el reaprovechamiento de los mismos es muy bajo. Según cifras de la misma institución, en el Perú tan solo reciclamos 1,8% del total de residuos generados.
- c. Asimismo, según la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, "únicamente el 60% de la población dispone sus residuos en rellenos sanitarios, las infraestructuras municipales autorizadas para el recojo de basura. En contraparte, casi el 40% del Perú deposita su basura en ríos, lagos, quebradas, mares o los más de 1,600 botaderos a nivel nacional, espacios ilegales donde los desechos no tienen ningún tipo de tratamiento ni manejo". Estas graves cifras evidencian la necesidad de plantear e implementar medidas urgentes que tengan mayor eficacia y que hagan la diferencia con relación a lo que se viene impulsando hasta hoy.
- d. Como refiere el contenido del Proyecto de Ley 1270/2021-CR, el esfuerzo de concreción del reciclaje implica la intervención de la gestión pública, la autogestión y la gestión compartida. Esta última, precisamente, exige las tareas colectivas de la población y las autoridades, donde la primera se encarga de la selección preliminar y los segundos aseguran la recolección, el tratamiento y la valorización de los residuos.
- e. Otro elemento a considerar, como lo expone la propuesta legislativa, es la situación de los recicladores. Según el Censo Nacional de Recicladores y Recicladoras de 2019, son los trabajadores de carácter informal los que superan a los formales, lo que se traduce en el desincentivo que representa la disminución de derechos y condiciones laborales.

- f. La industrialización del reciclaje de residuos ofrece una fuente alternativa de suministro de materias primas. Por ejemplo, reciclar alambre de cobre evita costosas extracciones. Asimismo, los usuales beneficios pueden encontrarse en tres (3) principales materiales sensibles al reciclaje:
- **Plástico:** este material demora entre 100 a 1000 años en degradarse, lo cual hace que su reciclaje sea relevante, ya que de esta forma significa emitir menos emisiones CO₂ y, por lo tanto, reducir el efecto invernadero.
 - **Papel y cartón:** el reciclaje de este material es importante, debido a que, de esta forma, se evita la extracción de pulpa de madera. Es decir, se protege la tala de árboles y, por lo tanto, disminuye en la huella de carbono.
 - **Vidrio:** este material tiene el privilegio de ser 100% reciclable, lo que deviene en mayor ahorro de energía, recursos naturales y reducción de emisiones en la atmósfera, ya que solo un kilogramo de vidrio recolectado sustituye el uso de 1.2 Kg. de vidrio virgen, además de reducir el uso de energía en su producción
- g. Considerando que se debe dar un paso cualitativo en la condición de este ministerio como ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos. Sin desconocer las funciones de los gobiernos subnacionales, es imperioso que el Ministerio del Ambiente cumpla de modo continuo la rectoría que le otorga la norma vigente; que sea efectivamente no solo un ente orientador y veedor, sino que cumpla una tarea de control permanente que haga realidad su autoridad en el ámbito del manejo de los residuos sólidos como política nacional que convoca al Estado (en sus diferentes niveles), al sector privado y a la comunidad.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del dictamen recaído en el proyecto de ley 1270/2021-CR, por lo que solicitó a la señora secretaria técnica proceda a dar lectura del texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1278, QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL RECICLAJE

Artículo 1. Modificación del Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Se modifica el literal r) del artículo 6; el literal b) del artículo 15 y el literal a) del artículo 21 del Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en los siguientes términos:

"Artículo 6. Lineamientos de la gestión integral de residuos sólidos

La gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada a:

(...)

- r) Promover la inversión pública y participación privada en infraestructuras, instalaciones y servicios de manejo integral de residuos, **priorizando la industrialización del reciclaje.**

(...).

"Artículo 15. Ministerio del Ambiente (MINAM)

Sin perjuicio de las demás disposiciones que norman las funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, esta autoridad, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para:

(...)

- b) Formular y aprobar, en coordinación con las autoridades correspondientes, el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES), en el cual deberán incluirse las metas, estrategias y acciones destinadas a asegurar la universalización y sostenibilidad del servicio de limpieza pública, la formalización de los recicladores por parte de las municipalidades, la promoción de la minimización y valorización de los residuos, **la industrialización del reciclaje**, entre otros. **El Ministerio del Ambiente supervisa el cumplimiento del PLANRES de forma permanente, debiendo designar para este efecto a los respectivos funcionarios responsables de su sector. El PLANRES y su implementación periódica son publicados con criterio de actualización en el portal web del Ministerio del Ambiente. El ministro del Ambiente informa con periodicidad semestral a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República sobre la ejecución del PLANRES, identificando a los respectivos funcionarios responsables".**

(...).

Artículo 21. Gobiernos Regionales

Los gobiernos regionales promueven la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción y son competentes para:

- a) Elaborar y poner en marcha programas de inversión pública, mixta o privada, para la implementación de **la industrialización del reciclaje**, así como de infraestructura de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con las municipalidades provinciales correspondientes.

(...)"

Artículo 2. Incorporación de la definición de industrialización del reciclaje

Se incorpora al anexo sobre definiciones del Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la siguiente definición:

"(...)

Industrialización del reciclaje. Proceso para transformar los residuos en insumos para elaborar nuevos productos o ser utilizados en los procesos industriales.

Corresponde a la recuperación de residuos que, luego de ser transformados, reingresan al proceso industrial.

(...)"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo adecua el reglamento refrendado por el titular del Ministerio del Ambiente, a la modificación prevista en esta ley en un plazo no mayor a treinta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; procedió agradecer los aportes vertidos por los señores congresistas al predictamen en mención y acto seguido, solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar el quórum y realizar la votación respectiva.

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a la votación, encontrándose presente los señores congresistas titulares:

Votación:

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Ruth Luque Ibarra – A favor

Jeny Luz López Morales – A favor

David Julio Jiménez Heredia – A favor

Juan Carlos Mori Celis – A favor

Wilson Rusbel Quispe Mamani – A favor

Isaac Mita Alanoca – A favor

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología: manifestó a la señora Presidenta la aprobación por Unanimidad a cargo de redacción del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1270/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuo Sólido e introduce la Industrialización del reciclaje en su desarrollo.

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó la **Aprobación por UNANIMIDAD** a cargo de redacción del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1270/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuo Sólido e introduce la Industrialización del reciclaje en su desarrollo; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Tercer Punto: Presentación del Informe Preliminar de Gestión de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología correspondiente al período anual de sesiones 2022 – 2023.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó a sus colegas congresistas, procederé a dar sustento y presentación del Informe Preliminar de Gestión de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología correspondiente al período anual de sesiones 2022 – 2023:

Acto seguido, solicitó a la señora secretaria técnica proyecte la presentación por favor.



INFORME PRELIMINAR
DE GESTION
COMISIÓN DE PUEBLOS
ANDINOS, AMAZONICOS, Y
AFROPERUANO, AMBIENTE Y
ECOLOGÍA

18 DE AGOSTO DE 2022 A JUNIO 2023

María Elizabeth Taipe Coronado
Presidenta

Colegas congresistas el presente informe preliminar contiene las actividades y funciones desempeñadas por la Comisión en el ámbito legislativo, de control y fiscalización, y, de representación, resaltando los logros más importantes.

Siguiente lámina por favor



COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria

Período Anual de Sesiones 2022-2023



MESA DIRECTIVA DE CPAAAAE



Miembros Titulares

CONGRESITA	GRUPO PARLAMENTARIO
Alegria Garcia, Arturo	Fuerza Popular
Paredes Fonseca, Karol Ivett	Acción Popular
Chacón Trujillo, Nilza Merly	Fuerza Popular
Jiménez Heredia, David Julio	Fuerza Popular
Isaac Mita Alencara	Perú Libre
Mora Celis, Juan Carlos	Acción Popular
Moyano Delgado, Martha Lyes	Fuerza Popular
Quispe Mamani, Wilson Rusbel	Perú Libre
Hitler Saavedra Castañeroque	Somos Perú
Cherit Trigosso Reategui	Alianza para el Progreso

Miembros Accesorios

CONGRESITA	GRUPO PARLAMENTARIO
Castello Rivas, Eduardo Enrique	Fuerza Popular
Cerrón Rojas, Waldemar José	Perú Libre
Navia Alarcón, Piedad Nepomac	Blogue Magistrad
Echevarría Rodríguez, Hamlet	Perú Democrático
Flores Ramírez, Alex Randy	Perú Libre
Guerra García, Campos Hernando	Fuerza Popular
Morante Figari, Jorge Alberto	Fuerza Popular
Quito Sarmiento, Bernardo Jaime	Perú Libre
Revilla Villanueva, César Manuel	Fuerza Popular
Juarez Callegos, Carmen Patricia	Fuerza Popular

Para este periodo anual de sesiones 2022-2023 el Pleno del Congreso en su sesión realizada el 09 de agosto de 2022, aprobó el Cuadro Nominativo de las Comisiones Ordinarias. La Comisión de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología estuvo integrada por trece (13) miembros titulares y diez (10) accesorios.

Siguiente lámina por favor



MISIÓN

Cumplir con sus funciones legislativa, representativa y de control político para fortalecer el marco legal en lo que respecta a los derechos de los pueblos andinos, amazónicos y de la población afroperuana, poniendo énfasis en el sector ambiente.

1. Fortalecer la protección de los derechos de los pueblos Andinos, Amazónicos y de la población Afroperuana, enfatizando en el ejercicio de derechos: a) derecho humano ambiental en general; b) toma de decisiones económicas sobre su territorio; c) situación de la propiedad territorial; d) educación y salud intercultural y bilingüe; e) coordinación intercultural entre sistemas jurídicos de los pueblos indígenas y el Estado; g) participación en instituciones de representación en los diferentes niveles de gobierno; h) respeto, tutela y reconocimiento del derecho a la consulta previa, en el marco de las propuestas legislativas.

2. Establecer el régimen especial transitorio de protección de los derechos de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Peruana que se encuentran en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, garantizando en particular sus derechos a la vida, salud, respetando sobre todo sus costumbres y sus estilos de vida, salvaguardando su existencia o integridad de las actividades extractivas que afectan su entorno y sus recursos naturales.

3. Fortalecer la protección, conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y de las fuentes de agua, especialmente de los ecosistemas más vulnerables a los efectos e impactos del cambio climático en curso y de las actividades humanas potencialmente riesgosas, para aumentar la resiliencia y reducir el riesgo de desastre.

4. Realizar el Control Parlamentario en forma preventiva, concurrente y permanente en las áreas de su competencia.

5. Realizar seguimiento y fiscalización de las Acciones del Estado, respecto al cumplimiento de la implementación y ejecución del Plan de Cierre de Brechas del circuito petrolero en la Amazonia.

Solo para recordar que esta comisión planteo en su plan de trabajo, como misión el cumplimiento de sus funciones legislativa, representativo y de control político para fortalecer el marco legal en lo que respecta a los derechos de los pueblos andinos, amazónicos y de la población afroperuana, poniendo énfasis en el sector ambiente. Identificando además objetivos generales y específicos.

Siguiente lámina por favor



COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria

Período Anual de Sesiones 2022-2023

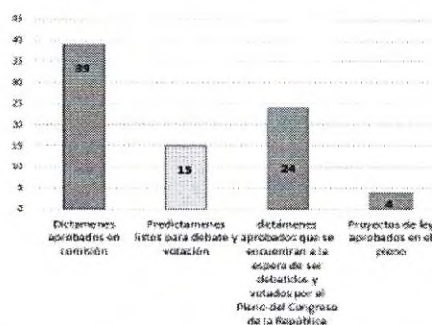


FUNCION LEGISLATIVA

FUNCIÓN LEGISLATIVA:

En este periodo anual de sesiones 2021-2022, el consenso fue característica importante de los debates en las sesiones de la CPAAAAE, así lo reflejan las actas de las sesiones, donde la mayoría de los dictámenes de los proyectos de ley fueron aprobados por unanimidad, lo cual indica que el proceso se condujo de manera adecuada adoptando decisiones acordes a los intereses de la ciudadanía con énfasis en las poblaciones vulnerables.

Durante el período anual de sesiones 2022 – 2023 ingresaron un total de 48 Proyectos de Ley, pero además recibimos de la legislatura 2021 – 2022 se trasladaron a esta legislatura 69 proyectos de ley.



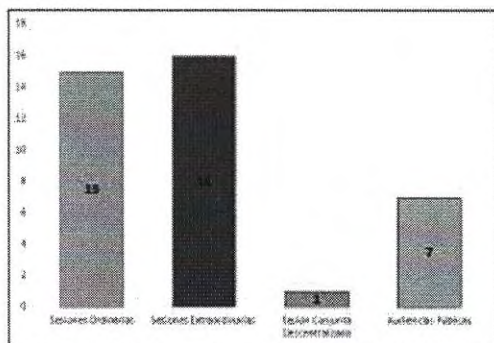
La función legislativa orientada a la evaluación, estudio, análisis y dictamen de los proyectos de ley sobre temas de competencia de esta comisión. Así, hemos recibido del periodo 2021 – 2022 el traslado de 69 proyectos de ley por dictaminar. Durante el periodo de nuestra gestión 2022 – 2023 han llegado 48 proyectos de ley, sumando un total de 107 proyectos de ley que asumimos desde mi presidencia.

Asimismo, se tiene 39 dictámenes aprobados en comisión, 24 dictámenes aprobados que se encuentran a la espera de ser debatidos y votados por el Pleno del Congreso de la República, 4 proyectos de ley aprobados por el pleno del Congreso. Asimismo, dejaremos 15 predictámenes listos para debate y votación por parte de esta comisión.

Siguiente lámina por favor



SESIONES Y AUDIENCIAS PÚBLICAS



Elizabeth Taipe
Presidenta



Elizabeth Taipe
Presidenta



Elizabeth Taipe
Presidenta

La comisión durante el periodo anual de sesiones 2022-2023 organizó reuniones de trabajo en las que promovió la participación de la ciudadanía, de las autoridades del sector público local, regional y nacional, además de los grupos de interés, a fin de tener mayor perspectiva consensuada sobre alternativas de solución ante la problemática que atañe a su competencia.

En esta línea, desarrollo 15 sesiones ordinarias, 16 sesiones extraordinarias, 2 sesiones descentralizadas, 1 sesión conjunta con la Comisión Multipartidaria de Cambio Climático y 7 audiencias públicas e los departamentos de Lima, Trujillo, Cusco, Puno, Iquitos, Ucayali, Apurímac.

Siguiente lámina por favor

GRUPOS DE TRABAJO DE LA CPAAAAE

"Grupo de Trabajo N° 2: encargado del seguimiento de la aplicación de políticas públicas a derechos de los pueblos originarios, costeños, amazónicos y población afroperuana, y de las comunidades afectadas por las actividades extractivas, seguimiento a los mecanismos intersectoriales para la protección de las personas defensoras de derechos humanos", instalado 09 enero 2023.

Integrantes:

	Karol Ivett	Acción Popular	Coordinadora
1	Paredes Fonseca		
	Arturo Alegria	Fuerza Popular	Integrante
2	García		
	Juan Carlos Mori	Acción Popular	Integrante
3	Celis		
	Nieves Esmeralda	Cambio Democrático	Integrante
4	Limachi Quispe	Juntos Por El Perú	
	Hitler Saavedra	Somos Perú	Integrante
5	Caslemoque		

1. Elaborar, en un plazo de treinta (30) días hábiles, un texto alternativo a la autógrafo de ley observada que modifica la Ley N°29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba Disposiciones Complementarias orientadas a promover la zonificación forestal, toda vez que es necesario que la misma sea evaluada considerando el principio de sostenibilidad y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas u originarios	...Sin embargo, luego de escuchar a los sectores involucrados en la sesión anterior, quienes expresaron que las referidas propuestas legales no deben ser aprobadas porque ponen en riesgo los bosques y a los pueblos indígenas, y que la CPAAAE ha aprobado un dictamen que recomienda el archivar de las mismas, considera importante respaldar dicho documento cuando sea debatido en el Pleno del Congreso. Esta propuesta fue puesta a consideración de los miembros del grupo de trabajo, la cual fue aprobada por unanimidad.
2. Dar continuidad a las mesas de diálogo para tratar la problemática de posesión de tierras entre las comunidades nativas de Loreto: Independencia, El Milagro, Santa Clotilde, Miguel Grau y Caserio Señor de los Milagros y la Marina de Guerra del Perú, fencargo mediante Oficio N.° 645-2022-CPAAAE del 01 de febrero de 2023)	Se realizó la mesa de diálogo a con fecha 27 de febrero 2023. Se arribaron a los siguientes acuerdos: • Suspender la presente mesa de diálogo instalada en la fecha. • La acreditación de los dirigentes que están participando en la sesión. • La Marina de Guerra del Perú remitirá a la Comisión los documentos detallados de compra-venta de los terrenos en legio. • Se hará todos los procedimientos para garantizar la presencia de las autoridades regionales y locales con poder de decisión. • El equipo técnico del congresista Juan Carlos Mori Celis se suma a este Grupo de Trabajo en forma permanente. • Se citará oportunamente a todas las partes para la siguiente sesión, tenemos como máximo esta semana para la remisión de documentos comprometidos y continuar con la mesa de diálogo.

Se conformaron grupos de trabajo para el estudio de temas específicos, y se establecerá un plazo para la emisión del informe correspondiente. En el caso de nuestra comisión se tiene el grupo de trabajo N° 2 encargado del seguimiento de la aplicación de políticas públicas a derechos de los pueblos originarios, costeños, amazónicos y población afroperuana, y de las comunidades afectadas por las actividades extractivas, seguimiento a los mecanismos intersectoriales para la protección de las personas defensoras de derechos humanos".

Desde la presidencia de esta comisión, se le encargó dos puntos al grupo de trabajo:

- Elaborar, en un plazo de treinta (30) días hábiles, un texto alternativo a la autografía de ley observada que modifica la Ley N°29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba Disposiciones Complementarias orientadas a promover la zonificación forestal, toda vez que es necesario que la misma sea evaluada considerando el principio de sostenibilidad y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas u originarios
- Dar continuidad a las mesas de diálogo para tratar la problemática de posesión de tierras entre las comunidades nativas de Loreto: Independencia, El Milagro, Santa Clotilde, Miguel Grau y Caserio Señor de los Milagros y la Marina de Guerra del Perú

En el primer punto, el grupo de trabajo 2 luego de las acciones realizadas y opiniones de los diversos sectores, los miembros del grupo aprobaron por unanimidad el respaldó el dictamen de la CPAAAE que recomienda el archivo.

Y en el segundo punto, luego de la realización de una mesa de diálogo por parte del grupo 2, mi presidencia continuo la realización de la mesa de dialogo.

Siguiente lámina por favor



COMISION INVESTIGADORA INFORME FINAL

Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología cuenta con las facultades de Comisión Investigadora otorgadas por la Moción de Orden del Día 5229: "COMISIÓN INVESTIGADORA INFORME FINAL SOBRE LAS ACCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE OCASIONARON EL DERRAME DE PETRÓLEO DE LA EMPRESA MULTINACIONAL REPSOL YPF S.A.", el cual fue aprobado con 90 votos a favor el 23 de marzo del 2023.

MOCION DE ORDEN DEL DIA 1868

Comisión Investigadora facultada para investigar por un plazo de 90 días hábiles de las acciones de los funcionarios públicos y privados que ocasionaron el derrame de petróleo de la empresa multinacional Repsol YPF S.A. en el distrito de Ventanilla y sus consecuencias en el medio ambiente y la ecología.

Inicio de plazo:

8 de febrero de 2022

Término de plazo:

16 de junio 2022

Aprobación de informe final en la
Comisión : 10 de junio del 2022

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Número	Fecha	Lugar
Primera	20 de Enero de 2023	Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"
Segunda	30 de Enero de 2023	Sala 4 "Martha Hildebrandt Pérez Treviño"
Tercera	17 de Febrero de 2023	Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"

Esta comisión contó con las facultades de Comisión Investigadora otorgadas por la Moción de Orden del Día 5229: "COMISIÓN INVESTIGADORA INFORME FINAL SOBRE LAS ACCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE OCASIONARON EL DERRAME DE PETRÓLEO DE LA EMPRESA MULTINACIONAL REPSOL YPF S.A.", el cual fue aprobado con 90 votos a favor el 23 de marzo del 2023.

Siguiente lámina por favor

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria

Período Anual de Sesiones 2022-2023

EVENTOS ACADÉMICOS Y EXPOSICIONES: La Comisión organizó reuniones de tipo académico como seminarios, foros, mesas de reunión, ferias informativas, para promover e ilustrar asuntos de importancia nacional considerados relevantes. Entre los eventos realizados se tiene:

FORO

Regulación y fiscalización
ambiental en Perú

Fecha 19 de junio Hora:
02:00 p.m.
Edificio CONACO – Av.
Abancey N° 205 6to. Piso -
Lima cercado



Perú Intercultural

Fecha noviembre 2022

Plaza Bolívar – Congreso
de la República



La Comisión organizó reuniones de tipo académico como seminarios, foros, mesas de reunión, ferias informativas, para promover e ilustrar asuntos de importancia nacional considerados relevantes. Entre los eventos realizados se tiene:

- a. Foro Regulación y fiscalización ambiental en Perú, realizado con fecha 19 de junio, este foro tuvo como objetivo: generar un espacio de debate y análisis sobre la normatividad vigente referida a la regulación y competencias de las entidades públicas, en el marco de pasivos ambientales y el medio ambiente.
- b. Perú Intercultural, realizado en noviembre del año 2022, tuvo como finalidad, el visibilizar la importancia de la diversidad cultural de los pueblos indígenas u originarios y pueblo afroperuano, y apoyar en su reactivación económica.

Gracias

Colegas congresistas se ha presentado de manera general las acciones realizadas en esta comisión que en esta legislatura presido y con la participación de todos ustedes, información que será desarrollada en el informe final y se les hará llegar oportunamente.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; procedió a que se vote dicho Informe Preliminar de Gestión de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología correspondiente al período anual de sesiones 2022 – 2023; no habiendo intervenciones de los señores congresistas, acto seguido, solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar el quórum y realizar la votación respectiva.

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a la votación, encontrándose presente los señores congresistas titulares:

Votación:

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Ruth Luque Ibarra – A favor

Jeny Luz López Morales – A favor

David Julio Jiménez Heredia – A favor

Juan Carlos Mori Celis – A favor

Wilson Rusbel Quispe Mamani – A favor

Isaac Mita Alanoca – A favor

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; manifestó a la señora Presidenta la aprobación por Unanimidad a cargo de redacción y con el compromiso de envío a los despachos congresales del Informe Preliminar de Gestión de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología correspondiente al período anual de sesiones 2022 – 2023.

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó la **Aprobación por UNANIMIDAD** a cargo de redacción del Informe Preliminar de Gestión de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología correspondiente al período anual de sesiones 2022 – 2023; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria

Período Anual de Sesiones 2022-2023

Para finalizar, la **Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado**; señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar sometió al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, habiendo quórum reglamentario y al no haber objeciones de parte de los señores congresistas, la dio por aprobada por unanimidad.

Siendo las 10 con 04 minutos de la mañana del día 23 de junio de 2023 se levantó la sesión.



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2023 17:01:33-0500

MARIA ELIZABETH TAIPE CORONADO
PRESIDENTA

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2023 05:59:25-0500

JENY LUZ LOPEZ MORALES
SECRETARIA

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Por disposición de la Presidencia la transcripción de la versión magnetofónica de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del período anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.